**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Veintisiete de Junio del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Oiga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Presentación de propuesta de Reforma de Ordenanza Municipal de Agua. 5) Otros, 6.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. Considerando: La ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE ERRADICAICÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES". Considerando que el municipio se encuentra en el ranking número 36 de los municipios priorizados por la ESTRATEGIA, la cual es implementada por el Gobierno de El Salvador. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: 1) El Gobierno Municipal será el encargado de facilitar la coordinación y articulación intersectorial de la Estrategia en el municipio, sus principales funciones serán: a) Brindar colaboración o asignar recursos para el levantamiento o actualización del Registro Único del Participante (RUP), según sea el caso. b) Coordinar el Comité lntersectorial Municipal (CIM) y llevar a cabo reuniones mensuales, dejando constancia en las respectivas Actas. e) Poner a disposición un espacio físico y recursos tecnológicos y humanos, para que funcione una oficina de atención para la EEP o incorporar dicha atención en las Unidades de Promoción Social ya existentes. d) Apoyar los esfuerzos de coordinación con todos los sectores del municipio. e) Promover la participación ciudadana para la contraloría social, f) Promover que la Estrategia no sea utilizada con fines partidarios. g) Colaborar en el monitoreo y seguimiento de la Estrategia. 2) El Gobierno Municipal conformará y coordinará al Comité lntersectorial Municipal (CIM). Este Comité será coordinado por la autoridad Municipalidad o su delegado y será el encargado de dar seguimiento a la ejecución de la Estrategia en el municipio; promoverá la organización comunitaria y la participación ciudadana en función del quehacer de la Estrategia, con el fin de promover los procesos de fortalecimiento de capacidades para la autogestión de las familias participantes. En su conformación se respetará el principio de participación ciudadana, integrada por representantes de las comunidades donde se desarrolla la Estrategia (líderes comunitarios); representantes de las instituciones involucradas en la ejecución, que tengan presencia en el municipio, así como representantes del Concejo Municipal y personal técnico de la Municipalidad delegado para el seguimiento de la Estrategia.

**Conformación del Comité lntersectorial Municipal**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INSTITUCION** | **CANTIDAD** | **DETALLE** |
| Municipalidad | 2 | Alta autoridad municipal, Técnico de alguna de las Unidades de Promoción Social |
| Líderes comunitarios | 3-5 | Presidente o Secretario de ADESCO o representante comunitario o elegido en asamblea.  Donde aplique se deberá incluir al menos una persona representante de la población indígena y persona con discapacidad. |
| FISDL | 2 | Enlace Departamental o Coordinación Municipal: persona encargada del fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales, debido a que las funciones asignadas en la Estrategia les demandarán un alto grado de eficacia y eficiencia en ciertas competencias, conocimientos y habilidades institucionales |
| Instituciones de Gobierno | 1-6 | MINSAL, MINED, ISDEMU, CENTA, CONAMYPE y aquellas que se encuentren en el municipio |
| Otras instituciones | 1-3 | Otras instituciones u ONG vinculadas a alguno de los componentes de la Estrategia que estén realizando acciones en el territorio. |

Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

Según los siguientes pasos:

1. La Municipalidad convocará a todas las ADESCOS u Organizaciones representativas de la comunidad, caseríos, barrios y colonias a intervenir, y convocará a una reunión para elección de representantes.
2. Durante la reunión, los asistentes elegirán a un máximo de dos personas representantes de las comunidades participantes.
3. Los resultados de la reunión quedarán en un acta y la elección se realizará cada dos años.
4. La municipalidad coordinará con el Ministerio de Gobernación la juramentación del Comité.

A continuación, se detallan las principales funciones:

1. Controlar que los procesos de convocatorias y difusión de información de la Estrategia para la inscripción de participantes, sea de manera pública, transparente y amplia para todo el municipio.
2. Asegurar que el proceso de incorporación de las familias o personas elegibles se realice de forma transparente y objetiva que garantice la verificación y veracidad de dicha información.
3. Validar el listado final de familias o personas elegibles que serán incorporadas en la Estrategia, así como futuras modificaciones, a través de un acta.
4. Validar las iniciativas productivas que se apoyarán desde el componente de inclusión productiva en el marco de la Estrategia.
5. Validar los proyectos de infraestructura que se presenten para el financiamiento en el marco de la Estrategia.

Vigilar y verificar la transparencia en la administración de los recursos de la Estrategia que maneja la Municipalidad. **3) El Gobierno Municipal delega a una persona como ENLACE MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "FAMILIAS SOSTENIBLES".** Para darle seguimiento a la implementación y coordinación de la ESTRATEGIA, se acuerda delegar a la Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios como representante de la municipalidad, quien remitirá toda información pertinente a este Concejo Municipal y a su jefe/a inmediato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: I) Que la señora Edith Nohemy Cruz Morales, quien se desempeñaba como encargado de la Casa de la Cultura Y la Unidad de la Niñez adolescencia y Juventud de esta Municipalidad, el cual hizo uso de la Ley reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y al decreto 594 Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Que la señora Edith Nohemy Cruz Morales cumplió con los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento antes detallado presentando su renuncia voluntaria en el formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y en el plazo establecido. III) Que este Concejo esta en la disponibilidad de cumplir con la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y al decreto 594 Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en brindarle la indemnización correspondiente. Por lo anterior este Concejo Municipal en cumplimiento a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, al decreto 594 Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y al Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice el pago de Trescientos Cincuenta y Cuatro dólares con sesenta y ocho centavos, ($ 354.68), Concepto de Indemnización a la señora Edith Nohemy Cruz Morales, quien se desempeñaba como encargado de la Casa de la Cultura Y la Unidad de la Niñez adolescencia y Juventud de esta Municipalidad, equivalentes al periodo laborado en esta Municipalidad, la cual será aplicado al código 51701 del presupuesto Municipal vigente y será cancelada de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO**

**NUMERORO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Siete Dólares con Cincuenta centavos, ($ 107.50), por pago de suministro de alimentos para reunión de empleados para revisión de la Ordenanza del Agua, Reunión de empleados de las unidades de atención al cliente y alcaldesa municipal y almuerzos para personal de la Municipalidad y de las Comunidad que apoyo a la distribución de abono a los diferentes cantones. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: 1) Que en transcurso del funcionamiento de la plaza de Gestión de Riesgo y Desastres Naturales, hemos detectado que las funciones realizadas en esta Plaza, pueden ser asumidas por la Unidad de Medio ambiente. 11) Que esta plaza de Gestión de Riesgo y Desastres Naturales no es de carácter obligatorio para la Municipalidad. 111) Que basados en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por la supresión de plazas se podrá indemnizar por el tiempo laborado en la Municipalidad al empleado que ostente un cargo en esta plaza por el tiempo laborado en esta Municipalidad. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Suprimir la Plaza de Gestión de Riesgo y Desastres Naturales, a partir del mes de Julio de presente año, y conceder según lo establecido en el articulo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la indemnización correspondiente al tiempo laborado en esta Municipalidad, al Licenciado Roberto Carlos Reyes Cañas, dicha indemnización será cancelada en un solo pago. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuarenta Dólares ($40.00), por compra de dos ofrendas florales que serán utilizadas como ofrenda floral por el fallecimiento de Federico Ramírez Díaz de Cantón Candelaria, dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando: I) Que nuestras Fiestas Patronales se realizan del O 1 al 16 de Julio del presente año, en honor a nuestra señora del Carmen. II) Que el origen y objetivo primordial de las fiestas patronales es darle realce a nuestras costumbres y tradiciones religiosas. III) El articulo 5 de la Ley FODES y el artículo, cuatro número ocho del Código Municipal. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios del Ministerio Católico de Alabanza y Predicación LA PROMESA, para el día 01 de Julio del presente año, con el que cual se dará inicio a nuestras Fiestas Patronales en Honor a nuestra Patrona la Virgen del Carmen. Dicha contratación por un monto de Mil Seiscientos dólares, ($ 1,600.00), los que forman parte del proyecto: Fiestas Patronales y Sectoriales 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de la Universidad Centro Americana José Simeón Cañas, para la elaboración de 500 programas full color, por un monto de Setecientos Setenta y Cinco Dólares, ($ 775.00), los cuales serán utilizados en el desfile de correo en el marco de las Fiestas Patronales dedicadas a Nuestra Patrona la Virgen del Carmen. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700794-0 del proyecto: Fiestas Patronales y Sectoriales 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, considerando la resolución razonada de fecha veinticinco de Junio del presente año, donde se recomienda la contratación de la Autentica Banda LL, la Sonora Dinamita Salvadoreña y Discomóvil Audio Music Center. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los Servicios artísticos de la Autentica Banda LL, por un monto de Tres mil Setecientos Setenta y Siete dólares con Setenta y cuatro centavos, ($ 3,777.74), Orquesta Sonora Dinamita Salvadoreña por un monto de Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Dólares con cincuenta y cinco centavos, ($ 2,555.55) y Disco Móvil AUDIO MUSIC CENTER, por un valor de Mil Doscientos dólares, ($ 1,200.00); al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme el respectivo contrato de servicios los cuales forman parte del proyecto: FIESTAS PATRONALES Y SECTORIALES 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Realizar las siguientes contrataciones: I).Contratación de servicios profesionales del señor Rene Gilberto Hernández Sánchez para la presentación de Personajes de Fantasía y mitológicos para el desfile de correo por un monto de Ochocientos Veinticinco Dólares, ($ 825.00). 2) Contratación de Show artístico de Batucada Bactunk para el desfile de correo por un valor de Noventa y Cinco Dólares, ($ 95.00). 3). Contratación de Grupo de Danza THE DREAMERS DANCE, para el evento de Elección y Coronación de la Reina de las Fiestas Patronales 2018. 4). Contratación de 1 O Carrozas alegóricas para recorrido de candidatas en el desfile de correo el próximo viernes 6 de Julio del presente año por un monto de Novecientos cincuenta dólares, ($ 950.00). Dichas contrataciones en el marco de la celebración del proyecto: FIESTAS PATRONALES Y SECTORIALES 2018, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme el respectivo contrato de servicios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Ochenta y seis dólares con sesenta y siete centavos, ($ 186.67), por pago de transporte de señoritas candidatas hacia san salvador a realizar diferentes actividades relacionadas con el evento de Elección y Coronación de la Reina de las Fiestas Patronales y compra de una gruesa de doce docenas de cohetes de vara las cuales serán utilizadas en el desfile de correo. Dichas erogaciones se realizaran de la cuenta corriente número 100-170-700633-1 5% Fiestas Patronales. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Quinientos sesenta y dos dólares con siete centavos, ($ 562 .07), por pago de repuestos y accesorios utilizados para reparación de camión placas 3-463 propiedad de esta Municipalidad el cual es utilizado para la recolección y traslado para su disposición final en relleno sanitario de PRONOBIS. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700746-0 del proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Solidos del Municipio 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Un Mil Siete Dólares con catorce centavos, ($ 1,007.14), por pago de accesorios utilizado en reparación de instrumentos de la Banda de Paz Municipal. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700768-0 del proyecto: Casa de la Cultura 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cincuenta y Seis Dólares con veinticinco centavos, ($ 56.25), por compra de 15 regalos para jóvenes que participan en el Festival del Medio ambiente realizado en el complejo Educativo Angelina Ángel Panameño de Cantón San Antonio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice una transferencia de fondos por un valor de Dos Mil Dólares, ($ 2,000.00) de la cuenta de ahorro número 200-170888686-3 de nombre El Carmen/855 - Fondo General -Infraestructura social 2017 a la cuenta corriente número 100-170-700680-3 del proyecto: Concreteado de Calle hacia Centro Escolar Comunidad Vista Hermosa de Cantón Concepción Villa El Carmen Cuscatlán. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos: Mil Doscientos Cincuenta dólares, ($ 1,250.00), a la cuenta corriente número 100¬170-700751-6 del Proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2018 y Dos Mil Dólares, ($ 2,000.00), a la cuenta corriente número 100-170-700768-0 del proyecto: Casa de la Cultura 2018; dichos desembolsos de la cuenta corriente número 100-170-700220-4 del 75% FODES .Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un reintegro de Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro Dólares con Sesenta y cinco centavos, ($ 4,224.65) del 25% FODES a la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos propios, por préstamo realizado para pago de Planillas de AFP, ISSS y Retención de Impuesto Sobre la renta, correspondientes al mes de mayo del presente año. Y para efectos de ley comuniquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Trescientos cincuenta Dólares Cuarenta y siete Dólares, ($ 2,350.47), por pago de maestros contratados por esta Municipalidad quienes imparten clases en los diferentes centros educativos de esta Villa, compra de talonarios de cheques. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente número 100-170-7000750-8 del Proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento treinta y seis dólares, ($ 136.00), por pago de madres educadoras del Centro de Bienestar Infantil ubicado en Cantón San Antonio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700769-9 del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2018. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que la señora: Resalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del artículo 45 del Código Municipal vigente, en los acuerdos número Cuatro por no esta de acuerdo en la supresión de plaza del Señor Carlos Reyes, porque esta unidad es importante en la Municipalidad y que de el depende el sustento de una familia; en los acuerdos 6, 7,8,9 y 1 O, basada en el articulo 12 de la Ley FODES. y el señor Juan Francisco López Hernández, salva su voto en el Acuerdo número 4, por manifestar que no se ha presentado informe de evaluación del trabajo realizado por tal despido del Licenciado Carlos Reyes y considera que la plaza es de mucha importancia solo hay que delegarle tareas especificas. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Síndico municipal** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Primer Regidor propietario** | **Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Juan Francisco López Hernández Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Olga Maribel Cruz Pérez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** |
|  |  |
| **Juan Hernández Cruz Acátales**  **Cuarto Regidor Suplente**  **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*